



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Fiscalización Ambiental**

**PLANTA DE NITRATOS MINERA ACF - IQUIQUE**

**DFZ-2024-109-I-RCA**

**MAYO 2024**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>José Miguel Pedraza J.</b>	
Elaborado	<b>Tamara González G.</b>	



## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE. ....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
5	HECHOS CONSTATADOS.....	8
6	CONCLUSIONES.....	41
7	ANEXOS.....	42



## 1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Planta de Nitratos Minera ACF - Iquique”, localizada en comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal y región de Tarapacá. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 29-05-2024 (Anexo 1).

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en un proyecto localizado en el área de la actual faena minera destinada a la producción de nitratos y de sus instalaciones complementarias necesarias para su continuidad, manteniendo gran parte de sus instalaciones y acciones al interior de un área ya intervenida y aprobada ambientalmente. La superficie del Proyecto está compuesta por las siguientes áreas que en su totalidad suman 224,22 ha.

- Área 1: 206,62 ha, correspondiente a la faena; planta, bateas y área pilas sales de descarte.
- Área 2: 0,34 ha, correspondiente a la isla de combustible.
- Área 3: 0,24 ha, correspondiente al estacionamiento de camiones.
- Área 4: 0,09 ha, correspondiente al campamento.
- Área 5: 16,93 ha, correspondiente a la franja de la cañería de agua.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron estado/fase de la RCA N°2023010017/2023, afectación a fauna, uso de recursos hídricos, compromisos ambientales voluntarios y permisos ambientales sectoriales mixtos.

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, considerando que al momento de la inspección ambiental de fecha 29-05-2024, el Estado o Fase de la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

### 2.1 Antecedentes Generales.

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Planta de Nitratos Minera ACF – Iquique.	
<b>Región:</b> Tarapacá.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Kilómetro 1.722 de la Ruta 5 Norte.
<b>Provincia:</b> Iquique.	
<b>Comuna:</b> Iquique.	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> ACF Baquedano S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 77-209-907-K
<b>Domicilio titular:</b> Los Militares N°5890, Piso 5, comuna Las Condes, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:rsalinas@acfminera.cl">rsalinas@acfminera.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 227833900
<b>Identificación representante legal:</b> Ruby Salinas Ávalos.	<b>RUT o RUN:</b> 10.211.012-9
<b>Domicilio representante legal:</b> Los Militares N°5890, Piso 5, comuna Las Condes, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:rsalinas@acfminera.cl">rsalinas@acfminera.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 227833900



## 2.2 Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2024).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19 S

UTM N: 7.681.442

UTM E: 428.540

### Ruta de acceso:

Desde Iquique por Ruta A-16 en dirección oriente hasta llegar a la Ruta 5 Norte, virar en dirección al sur hasta llegar al kilómetro 1.722 de la Ruta 5 Norte.



**Figura 2. Layout del proyecto** (Fuente: Google Earth 2024, a partir de archivo .kmz remitido por Titular mediante Carta S/N° de fecha 05-06-2024).

Observaciones:

- Zona color verde: RCA N°2023010017/2023.
- Círculo color amarillo: RCA N°017/2024.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	2023010017	24-01-2023	Comisión de Evaluación Región de Tarapacá	Ampliación Planta de Nitratos Lagunas

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo	Descripción
X Programada	Según Resolución Exenta SMA N°2.150 del 27 de diciembre de 2023, que fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2024.

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Verificación del estado/fase de la RCA N°2023010017/2023.
- Afectación a fauna.
- Uso de recursos hídricos.
- Compromisos ambientales voluntarios.
- Permisos ambientales sectoriales mixtos.

#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

##### 4.3.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: No.	Existió auxilio de fuerza pública: No.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí.	Existió trato respetuoso y deferente: Sí.
<b>Observaciones:</b> Sin observaciones.	

##### 4.3.2 Esquema de recorrido.

Se decidió no realizar recorrido en terreno, ya que el proyecto se encontraba en estado o fase "No iniciada la fase de construcción".



#### 4.4 Revisión Documental.

##### 4.4.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta S/N° de fecha 05-06-2024, ACF Baquedano S.A, con anexos.	Documentación solicitada al titular a través de acta de inspección ambiental de fecha 29-05-2024.	SMA	Documentación entregada dentro de plazo estipulado en acta.



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Verificación del estado/fase de la RCA N°2023010017/2023.

<b>Número de hecho constatado: 1</b>
Documentación Revisada: ID 1.
<b>Exigencias:</b> <b>RCA N°2023010017/2023, Considerando 4.1. Antecedentes Generales. Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución. Movimiento de Tierra - Batea Solar I.</b>
<b>Hechos:</b>  a. Siendo las 11:35 horas del día miércoles 29 de mayo de 2024, el equipo fiscalizador, compuesto por profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de la región de Tarapacá, se presentaron en la Unidad Fiscalizable (UF), para realizar una fiscalización ambiental (Anexo 1).  Se realizó la reunión de inicio, con el Sr. Darwin Ubeluaga, Jefe Departamento Prevención de Riesgos ACF Minera y el Sr. Mario Morales, Experto Prevención Área Contratos ACF Minera donde se dio a conocer el motivo de la actividad, las materias relevantes, los instrumentos de gestión ambiental y el recorrido a realizar, sin embargo el Sr. Ubeluaga comentó que hubo un cambio de titularidad de los proyectos, por lo cual las RCAs N°17/2004 "Declaración Impacto Ambiental de Planta de Nitratos en Lagunas" y N°2023010017/2023 "Ampliación Planta de Nitratos Lagunas", corresponden a la empresa ACF Baquedano, por lo cual realizó el contacto con el Sr. Eduardo Pulgar, Jefe Departamento Prevención ACF Baquedano y la Sra. Marianett Vargas, Encargada de Medio Ambiente ACF Baquedano. En dicha instancia se consultó por el estado actual del proyecto "Ampliación Planta de Nitratos Lagunas", a lo cual la Sra. Vargas, indicó que el proyecto se encuentra en etapa de construcción desde fines de marzo 2024 aproximadamente, con trámites de documentación enfocados en permisos principalmente del sistema de agua potable y la PTAS, comentó además que ya tienen aprobado el proyecto de patio de almacenamiento de residuos peligrosos, para cuya implementación y avance dependen del permiso de abastecimiento de agua.  Se consultó por el hito de inicio de la RCA N°2023010017/2023, correspondiente a movimientos de tierra en la Batea Solar 1, a lo cual la Sra. Vargas indicó que no han ejecutado obras en dicho sector, así como tampoco en el patio de acopio sal de cosecha. Respecto a esto último, el Sr. Pulgar indicó que el día lunes 27-05-2024, concurrieron a la SEREMI de Bienes Nacionales para regularizar trámites de servidumbre.  b. Mediante el punto 9 del acta de inspección ambiental de fecha 29-05-2024, se solicitó al Titular lo siguiente: <b>1. Estado actual de la RCA N°2023010017/2023, adjuntando Carta Gantt donde se detalle las obras y/o actividades ejecutadas a la fecha de la inspección (29-05-2024). Actualizar información en Sistema de RCA de la SMA.</b>  c. De acuerdo a lo solicitado, a través de Carta S/N° de fecha 05-06-2024 (Anexo 2), el Titular respondió textualmente lo siguiente: <i>"Junto con saludar y en conformidad a lo solicitado en su Acta de inspección Ambiental sin número fecha 29 de mayo de 2024, vengo a dar respuesta a lo requerido, no sin antes expresar la necesidad de poner en contexto y precisar algunos aspectos señalados en el punto 8 del mismo documento titulado Hechos Constatados</i>



y/o Actividades Realizadas, dado que son imprecisos y sacan de contexto la realidad en que se encuentra el Instrumento Fiscalizable, para explicar esto es necesario destacar lo siguiente (destaco lo que interesa):

A. Tal como señala el Acta en su punto 4, el Instrumento de Carácter Ambiental Fiscalizado es la RCA N°2023010017/2023.

B. La RCA N°2023010017/2023 se señala en sus Considerandos:

#### **4.4 CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO;**

##### **4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN;**

**Fecha estimada de inicio:** Diciembre de 2023.

Se ajustará a la obtención de la RCA favorable y la obtención de autorizaciones y Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) requeridos.

En la Tabla 23 del capítulo 1 actualizado en la Adenda se presenta el cronograma de la fase de construcción;

**Parte, obra o acción que establece el inicio:** Movimiento de tierra batea solar 1.

Por lo que queda de manifiesto que en el proceso del SEIA quedó establecido que:

i) El inicio de la Fase de Construcción queda supeditado a la:

- Obtención RCA favorable.
- Obtención de Autorizaciones PAS requeridas para el inicio.

C. En ese sentido es muy claro el Reglamento de Seguridad Minera (RSM) el cual señala que previo a la entrada en operación se debe tener aprobado el método de explotación, el Plan de Cierre y el Botadero de Estériles: "Artículo 22.- Previo al inicio de sus operaciones, la empresa minera presentará al Servicio, para su aprobación, el método de explotación o cualquier modificación mayor al método aceptado, con el cual originalmente se haya proyectado la explotación de la mina y el tratamiento de sus minerales. Asimismo, se deberá presentar un proyecto de plan de cierre de las faenas mineras o cualquier modificación mayor que sufra a consecuencia de los cambios del método de explotación o del tratamiento de sus minerales, y sólo podrá operar después de obtener la conformidad del Servicio, el cual deberá pronunciarse dentro de los 60 días siguientes a la presentación.

...De igual forma se deberá proceder con los botaderos de estériles, relaves y ripios de lixiviación."

D. Al respecto, ACF Baquedano S.A.:

- Cuenta con la aprobación del proyecto "Ampliación Planta de Nitratos Lagunas" (ver Anexo 1 Resolución Exenta N°313/2024) y

- Tiene presentados los proyectos, incluso ya con ronda de observaciones, para Plan de Cierre (ver Anexo 2 Certificado ingreso respuestas observaciones al proyecto) y Acopio Sales de Descarte (ver Anexo 3 Certificado ingreso respuestas observaciones al proyecto).

E. Puesto en contexto lo anterior, se procede a precisar lo que señala el punto 8.

**Hechos Constatados y/o Actividades Realizadas, ver Tabla 1:**



**Tabla 1: 8. Hechos Constatados y/o Actividades Realizadas**

Hecho Constatado	Imprecisión	Precisión
<p><b>Párrafo Segundo:</b> ... se consultó por el estado actual del proyecto "Ampliación Planta de Nitratos Lagunas", a lo</p> <p>cual la Sra. Vargas, indicó que el proyecto se encuentra en etapa de construcción desde fines de marzo de 2024 aproximadamente, con trámites de documentación enfocados en permisos principalmente del sistema de agua potable y la PTAS, comentó además que ya tienen aprobado el proyecto de patio de almacenamiento de residuos peligrosos, para cuya implementación y avance dependen del permiso de abastecimiento de agua.</p>	<p>Al parecer la fiscalizadora entendió que el proyecto se encuentra en fase de Construcción, tal como dejó expresado en el</p> <p>punto 1.5 del Acta Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Construcción.</p> <p>Claramente lo señalado por la Encargada de Medio Ambiente ha sido lamentablemente descontextualizado, debido a que la redacción entre lo que ella señaló y lo que se escribió no sigue el orden de lo señalado, como se precisa a continuación.</p>	<p>La Sra. Vargas dijo claramente sobre lo que se está construyendo: ".... enfocados en permisos principalmente del sistema de agua potable y la</p> <p>PTAS, comentó además que ya tienen aprobado el proyecto de patio de almacenamiento de residuos peligrosos, para cuya implementación y avance dependen del permiso de abastecimiento de agua."</p> <p>A eso se refiere con que estamos en etapa de construcción.</p> <p>A continuación, la explicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En primer lugar, se debe distinguir entre los términos <b>Fases y Etapas</b>. Nótese que la Sra. Vargas habla de "etapa" y no de "fase" porque el término que se utiliza en el SEIA para referirse a la Ejecución del Proyecto o Actividad es <b>FASE</b> y no <b>ETAPAS</b>, ver criterio c) artículo 2 del D.S. 40 Reglamento de la Ley de Bases de Medio Ambiente.</li> <li>2. En cambio, la palabra <b>ETAPA</b> se utiliza dentro del SEIA para que en los Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental se indique expresamente si el proyecto o actividad se desarrollará por <b>etapas</b> o no (artículo 14 del D.S. 40) con la finalidad de distinguir si hay o no fraccionamientos.</li> <li>2. Además, la RCA N°2023010017/2023 señala en el Considerando 4.4.1. <b>Fase de Construcción; Parte, obra o acción que establece el inicio: Movimiento de tierra Batea Solar 1.</b></li> </ol>



		<p>3. El Patio de Almacenamiento Transitorio de RESPEL fue aprobado por la Seremi de Salud mediante Resolución 231616854/2023 y especifica en su punto 5 que <i>"Téngase presente que para obtener la Autorización de funcionamiento, deberá presentarla solicitud de autorización una vez concluidas las obras de construcción, de acuerdo a proyecto aprobado"</i>, ver archivo en Anexo 4.</p> <p>Por lo tanto tenemos que, la <b>Fase de Construcción</b> del Proyecto de la RCA N°2023010017/2023, objeto de esta fiscalización, se inicia con la Construcción de la Bateas Solar 1.</p> <p>Luego del cambio de titular de ACF Minera S.A. a ACF Baquedano S.A. en donde la última es la continuadora legal de la faena Nitratos y la primera la de la faena yodo y mina, esta última debió rápidamente sacar el permiso de Patio de RESPEL ya que las dos plantas compartían el mismo Patio de RESPEL ubicado en la faena Yodo y el que también se encuentra a nombre de ACF Minera S.A. entonces ACF Baquedano S.A. necesita manejar sus propios residuos, además cuando se inicie la Fase de Construcción, también es necesario contar con su propio Patio de Almacenamiento Transitorio de RESPEL.</p> <p>También es concerniente comentar que la Sra. Vargas lleva sólo unos meses en la faena por cuanto recién se está relacionando con los límites de la misma y su fauna.</p>	
--	--	---	--



Aclarado lo anterior, procedemos a entregar la información solicitada en el punto 9”.

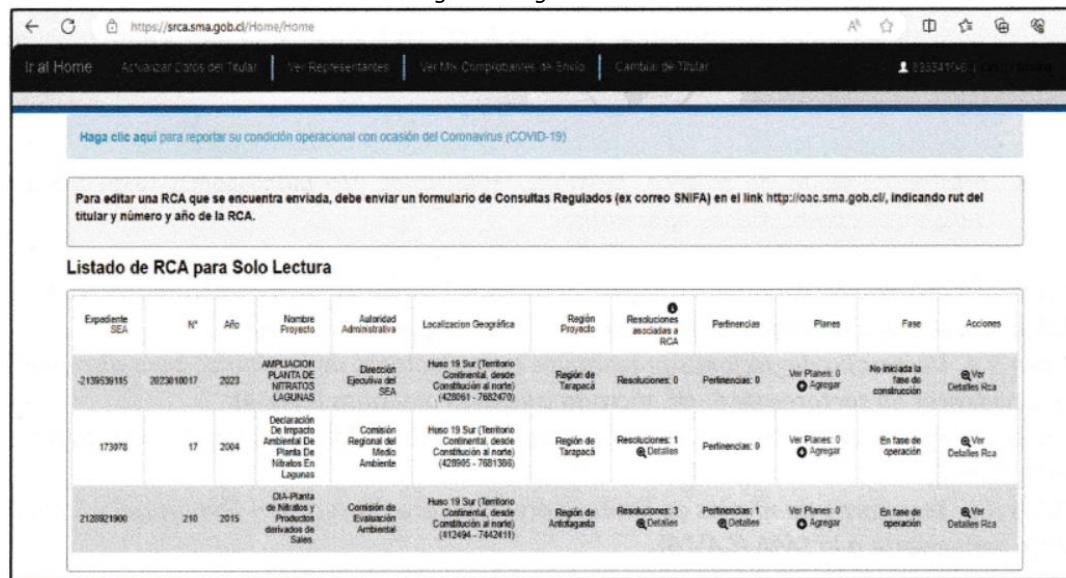
**Documentos Pendientes de Entregar por el Titular:**

**1. Estado actual de la RCA N°2023010017/2023, adjuntando Carta Gantt donde se detalle las obras y/o actividades ejecutadas a la fecha de la inspección (29-05-2024). Actualizar información en Sistema de RCA de la SMA.**

**Respuesta:**

“A la fecha de la inspección no se han ejecutado obras y/o actividades relacionadas con la Construcción de la Planta, por tanto, no hay Carta Gantt. Es por ello que en el Sistema RCA de la SMA sigue señalando: “No iniciada la Fase de Construcción”. Ver Imagen 1 página web SMA:

Imagen 1: Página web SMA.



Expediente SEA	N°	Año	Nombre Proyecto	Autoridad Administrativa	Localización Geográfica	Región Proyecto	Resoluciones asociadas a RCA	Permisiones	Planes	Fase	Acciones
2139539115	2023010017	2023	AMPLIACION PLANTA DE NITRATOS LAGUNAS	Dirección Ejecutiva del SEA	Huas 18 Sur (Territorio Continental, desde Constitución al norte) (425061 - 7682470)	Región de Tarapacá	Resoluciones: 0	Permisiones: 0	Ver Planes: 0 Agregar	No iniciada la fase de construcción	 Ver Detalles RCA
173970	17	2004	Declaración De Impacto Ambiental De Planta De Nitratos En Laguna	Comisión Regional del Medio Ambiente	Huas 19 Sur (Territorio Continental, desde Constitución al norte) (425095 - 7681306)	Región de Tarapacá	Resoluciones: 1  Detalles	Permisiones: 0	Ver Planes: 0 Agregar	En fase de operación	 Ver Detalles RCA
2120821900	210	2015	DIA-Planta de Nitratos y Procesos derivados de Sales	Comisión de Evaluación Ambiental	Huas 19 Sur (Territorio Continental, desde Constitución al norte) (412494 - 7442411)	Región de Antofagasta	Resoluciones: 3  Detalles	Permisiones: 1  Detalles	Ver Planes: 0 Agregar	En fase de operación	 Ver Detalles RCA

Tal como se señala anteriormente, luego de la obtención de la RCA favorable, nos hemos dirigido al SERNAGEOMIN con el propósito de obtener los permisos señalados en el artículo 22 del Reglamento de Seguridad Minera, de los cuales ya contamos con la aprobación del proyecto “Ampliación Planta de Nitratos Laguna” y estamos en trámite de Plan de Cierre y Acopio Sales de Descarte.

También se ha avanzado en solicitar:

- El permiso de Patio para RESPEL, Patio RESNOPEL y PTAS. Actualmente se está construyendo el Patio de RESPEL para poder solicitar su funcionamiento.
- Plan de Monitoreo de niveles en límite entre los acuíferos Pampa del Tamarugal y Salar Sur Viejo con reporte a la SMA (CAV 6).
- Se han realizado una serie de acercamientos de trabajo personales y vía email con la Asociación Multiétnica Tierras de Jehová y la Comunidad Patrimonial del Tamarugal.
- Mesa de Trabajo con la Municipalidad de Pozo Almonte”.



d. Con relación al cambio de titular, mediante el punto 9 del acta de inspección ambiental se solicitó al titular lo siguiente:

**2. Informar cambio de titular y detallar instalaciones asociadas a cada RCA, adjuntando archivo .kmz que dé cuenta de cada proyecto.**

Respuesta

*"El cambio de titular fue realizado en el año 2023 e informado a la SMA. De este modo se puede ver hoy en la web de la SMA la información cargada bajo este nuevo titular. Se adjunta cambio de titular en Anexo 6.*

*Además, en Anexo 7 se adjunta KMZ solicitado. Cabe mencionar que en el KMZ el área demarcada en amarillo corresponde a la RCA N°017/2004 y lo achurado en verde corresponde a la RCA N°2023010017/2023".*

e. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar lo siguiente:

- Con relación al *Estado o Fase del Proyecto* asociado a la RCA N°2023010017/2023, si bien durante la inspección el titular informó que *"(...) el proyecto se encuentra en etapa de construcción desde fines de marzo 2024 aproximadamente, con trámites de documentación enfocados en permisos principalmente del sistema de agua potable y la PTAS (...)"*, para corroborar esto se consultó además por la *Parte, obra o acción que establece el inicio de la fase de construcción*, que según lo indicado en el Considerando N°4.4.1. de la RCA N°2023010017/2023 corresponde a *"movimiento de tierra batea solar 1"*, a lo cual indicó el titular que a la fecha de la inspección ambiental *"no han ejecutado obras en dicho sector, así como tampoco en el patio de acopio sal de cosecha"*.

Se constató que en el Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA (SISFA), cuya última actualización fue el 27-02-2023, el titular informó que se encontraban en estado *"no iniciada la fase de construcción"* desde el 29-03-2023.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, se constató que a la fecha de la inspección, el *Estado o Fase del Proyecto* corresponde a *"No iniciada la fase de construcción"*.



## 5.2 Afectación a fauna.

<b>Número de hecho constatado: 2</b> <b>Documentación Revisada:</b> ID 1.	
<b>Exigencias:</b>	
<b>RCA N°2023010017/2023, Considerando 10.1.11. Riesgos de hallazgo de aves marinas afectadas por obras o acciones de la Planta.</b>	
<b>Riesgo o contingencia</b> Hallazgo de aves marinas afectadas por obras o acciones de la planta.	
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b> Todas las fases del Proyecto.	<b>Emplazamiento, parte, obra o acción asociada</b> Todas las partes, obras o acciones del Proyecto.
<b>Acciones o medidas principales a implementar para prevenir la contingencia</b> <p>Para no afectar las poblaciones de aves que suelen ser atraídas por las luces en sus vuelos nocturnos, se realizará el recambio de la luminaria existente por otra, que cumpla con las características que tendrá la nueva iluminación del proyecto de ampliación. Es decir, aquella que cumpla con las siguientes características:</p> <p>1) Direccionalidad/orientación: Se evitirá la emisión lumínica hacia el cielo y ángulos cercanos al horizonte, como se plantea en la nueva "Guía para una Iluminación Amigable con Aves Marinas en Chile" (Oikonos et al. 2022).</p> <p>2) Temperatura de color correlacionada (TCC): Las nuevas lámparas tendrán una TCC inferior a los 3.000 K (Silva et al. 2020, Silva &amp; Terán 2018).</p> <p>3) Radiancia espectral: Las nuevas lámparas cumplirán con la normativa del anteproyecto de contaminación lumínica (artículo 5º, Resolución Exenta N°238), límites que también son reconocidos por la nueva Guía de Iluminación Amigable (Oikonos et al. 2022).</p> <p>El modelo específico de luminaria será seleccionado entre las opciones certificadas que sugiere la OPCC (Oficina de Protección de la Calidad del Cielo del NO1te de Chile, <a href="https://opcc.cl/certificadas.html">https://opcc.cl/certificadas.html</a>), de acuerdo a la recomendación de la Guía para una Iluminación Amigable con Aves Marinas en Chile (Oikonos et al. 2022, pág. 30), de reciente aparición, o entre otras alternativas no contempladas por dicha fuente, pero que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para prevenir efectos sobre las aves.</p>	<b>Forma de control y seguimiento</b> <p>En caso de ocurrencia o ausencia de incidentes de hallazgo de aves marinas afectadas por obras o acciones de la planta, se elaborará un informe.</p> <p>El informe contendrá los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha: Hora, día, mes y año de ocurrencia del hallazgo.</li> <li>- Indicación de ocurrencia o ausencia de incidentes con golondrinas de mar y gaviota garuma (u otra especie de ave).</li> <li>- En caso de incidentes, se adjuntarán las "Fichas de Registro frente a incidentes con aves marinas" (Apéndice 3, Anexo 5 de la ADENDA), cada una de las fichas que contendrán los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fecha y hora del hallazgo</li> <li>✓ Nombre del responsable de la ficha</li> <li>✓ Nombre de quien realizó el hallazgo</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificación del ave al nivel más fino que permita el conocimiento (por ejemplo, ave pequeña, gaviota, golondrina de mar, golondrina de mar de collar).</li> <li>✓ Posteriormente, con la ayuda de SAG, se completará este dato según corresponda.</li> <li>✓ Cantidad de ejemplares involucrados</li> <li>✓ Descripción del lugar del hallazgo (por ejemplo, coordenadas, distancia a la luminaria más próxima o a otra obra o instalación de la planta)</li> <li>✓ Registro fotográfico (tomadas al inicio del hallazgo o, si se estima pertinente, otras del lugar tomadas después de haber puesto al ave en lugar seguro y haber dado aviso al SAG)</li> <li>✓ Tipo de incidente en caso de poder deducir alguna causa.</li> <li>✓ Observaciones adicionales, tales como circunstancias relacionadas con el hallazgo que pudiesen estar relacionadas con el establecimiento de una causa para la contingencia.</li> <li>✓ Acciones posteriores que tengan participación del proyecto y que consiste en las gestiones acontecidas con posterioridad al contacto telefónico y vía mail con el SAG, indicando fechas, horas, nombres de involucrados y acciones con el ave, por ejemplo, el retiro del ave, desde la planta realizado por personal del SAG.</li> </ul>
<b>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</b>	<p>En la eventualidad de un hallazgo de un ave herida, se dará aviso al Servicio Agrícola y Ganadero del hallazgo vía telefónica a alguno de los números de la Dirección Regional Tarapacá (+572505480 o terminados en 81,82,83,84,85) y vía Correo electrónico al mail <a href="mailto:contacto.tarapaca@sag.gob.cl">contacto.tarapaca@sag.gob.cl</a>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se contemplará asignar una persona para su vigilancia hasta la llegada de la autoridad competente, para su traslado.</li> <li>- Es importante aclarar a la autoridad, que bajo ninguna circunstancia se contempla manipular la especie.</li> </ul>
<b>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</b>	<p>Oportunidad de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al momento de Hallazgo de un ave herida, se procederá inmediatamente a llamar y enviar correo electrónico al SAG región de Tarapacá.</li> <li>- En caso de hallazgo de un ave herida, se enviará un informe, según se indica en el Apéndice 3, Anexo 5 de la ADENDA, a las entidades componentes (SAG y SMA).</li> <li>- Vías de comunicación SMA: <ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la página web de la SMA.</li> <li>- Vía correo electrónico: <a href="mailto:snifa@sma.gob.cl">snifa@sma.gob.cl</a>.</li> <li>- Vía telefónica al número de la oficina regional: 57-2361900</li> <li>- Directamente en la oficina regional de la Región de Tarapacá: San Martín 255, oficina 71, Iquique.</li> </ul> </li> <li>- Vías de comunicación SAG: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vía telefónica al número de la oficina regional +572505480 (o terminados en 81,82,83,84,85)</li> <li>- Vía correo electrónico: <a href="mailto:contacto.tarapaca@sag.gob.cl">contacto.tarapaca@sag.gob.cl</a></li> </ul> </li> </ul>
<b>Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.</b>	Capítulo 7 del ICE.



## Adenda Respuesta A Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Proyecto “Ampliación Planta de Nitratos Lagunas”.

**Pregunta 5.5.** Si bien en 1.6.2.8 Atropello de Fauna en Caminos, se incluye medidas para prevenir el atropello de fauna por parte de personal contratista, deberá incluir en el Plan no tan sólo incidentes por atropello, sino también por colisión, por contaminación lumínica, entre otros potenciales incidentes de fauna en las instalaciones, en línea con acciones indicadas en Apéndice 2 del plan y considerando la bibliografía y reportes de contingencia de especies en el sector. Lo anterior, para todas las fases del proyecto.

Respuesta:

Además de las Medidas de Contingencias y Emergencias específicas asociadas al Atropello de Fauna en Caminos, se incorporan medidas para **“Hallazgo de Aves Marinas Afectadas por Obras o Acciones de la Planta”** (Anexo 5, punto 1.6.2.10) que abarca eventuales incidentes de fauna por colisión, entre otros, en todas las fases del proyecto, y en concordancia con las acciones del Apéndice 2 del Plan presentado en la DIA.

A continuación, se presenta lo solicitado:

**Tabla 53. Medidas de Contingencias y Emergencias – Hallazgo de aves marinas afectadas por obras o acciones de la planta**

Hallazgo de aves marinas afectadas por obras o acciones de la planta	
Riesgo o contingencia	Hallazgo de aves marinas afectadas por obras o acciones de la planta
Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras o acciones del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Para no afectar las poblaciones de aves que suelen ser atraídas por las luces en sus vuelos nocturnos, se realizará el recambio de la luminaria existente por otra (dentro de un plazo máximo de 2 años, desde el comienzo de la fase de construcción), que cumpla con las características que tendrá la nueva iluminación del proyecto de ampliación. Es decir aquella que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Direccionalidad/orientación:</b> Se evitará la emisión lumínica hacia el cielo y ángulos cercanos al horizonte, como se plantea en la nueva “Guía para una Iluminación Amigable con Aves Marinas en Chile” (Oikonomos <i>et al.</i> 2022).</li><li>• <b>Temperatura de color correlacionada (TCC):</b> Las nuevas lámparas tendrán una TCC inferior a los 3.000 K (Silva <i>et al.</i> 2020, Silva &amp; Terán 2018).</li><li>• <b>Radiancia espectral:</b> Las nuevas lámparas cumplirán con la normativa del anteproyecto de contaminación lumínica (artículo 5º, Resolución Exenta N°238), límites que también son reconocidos por la nueva Guía de Iluminación Amigable (Oikonomos <i>et al.</i> 2022).</li></ul> <p>El modelo específico de luminaria será seleccionado entre las opciones según la oferta del mercado, priorizando en aquellas que se encuentren certificadas por la OPCC (Oficina de Protección de la Calidad del Cielo del Norte de Chile, <a href="https://opcc.cl/certificadas.html">https://opcc.cl/certificadas.html</a>), de acuerdo a la recomendación de la Guía para una Iluminación Amigable con Aves Marinas en Chile (Oikonomos <i>et al.</i> 2022, pág. 30), de reciente aparición, o entre otras alternativas no contempladas por dicha fuente, pero que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para prevenir efectos sobre las aves.</p> <p>Toda vez, que se realice el recambio de luminaria existente (según catastro realizado), quedara un registro en la planta, de</p>



	<p>aquellas que son remplazadas, junto a la ficha y/o modelo de la nueva luminaria, con la fecha respectiva del recambio.</p>	
	<p>Forma de control y seguimiento</p>	<p>En caso de ocurrencia de incidentes de hallazgo de aves marinas afectadas por obras o acciones de la planta, se elaborará un informe, el cual será enviado a la SMA y al SAG.</p> <p>El informe contendrá los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha: Hora, día, mes y año de ocurrencia del hallazgo.</li> <li>• Indicación de ocurrencia de incidentes con golondrinas de mar y gaviota garuma (u otra especie de ave).</li> <li>• En caso de incidentes, se adjuntarán las "Fichas de Registro frente a incidentes con aves marinas" (Apéndice 3, Anexo 5 de la ADENDA), cada una de las fichas que contendrán los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Fecha y hora del hallazgo</li> <li>◦ Nombre del responsable de la ficha</li> <li>◦ Nombre de quien realizó el hallazgo</li> <li>◦ Identificación del ave.</li> <li>◦ Cantidad de ejemplares involucrados</li> <li>◦ Descripción del lugar del hallazgo (por ejemplo, coordenadas, distancia a la luminaria más próxima o a otra obra o instalación de la planta)</li> <li>◦ Registro fotográfico</li> <li>◦ Tipo de incidente en caso de poder deducir alguna causa.</li> <li>◦ Observaciones adicionales.</li> <li>◦ Acciones posteriores que tengan participación del proyecto y que consiste en las gestiones acontecidas con posterioridad al contacto telefónico y vía mail con el SAG, indicando fechas, horas, nombres de involucrados y acciones con el ave, por ejemplo, el retiro del ave, desde la planta realizado por personal del SAG.</li> </ul> </li> </ul>
	<p>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</p>	<p>En la eventualidad de un hallazgo de un ave herida o muerta, se dará aviso al Servicio Agrícola y Ganadero del hallazgo vía telefónica a alguno de los números de la Dirección Regional Tarapacá (+572505480 o terminados en 81,82,83,84,85) y vía correo electrónico al mail <a href="mailto:contacto.tarapaca@sag.gob.cl">contacto.tarapaca@sag.gob.cl</a>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se asignará una persona para su vigilancia hasta la llegada de la autoridad competente, para su traslado.</li> <li>• Es importante aclarar a la autoridad, que bajo ninguna circunstancia se contempla manipular la especie.</li> </ul>



<p>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos</p>	<p><b>Oportunidad de comunicación:</b></p> <p>✓ Al momento de hallazgo de un ave herida o muerta, se procederá inmediatamente a llamar y enviar correo electrónico al SAG región de Tarapacá.</p> <p>✓ En caso de hallazgo de un ave herida o muerta, se enviará un informe, según se indica en el Apéndice 3, Anexo 5 de la ADENDA, a las entidades componentes (SAG y SMA).</p> <p><b>Vías de comunicación SMA:</b></p> <p>✓ A través de la página web de la SMA.</p> <p><b>Vías de comunicación SAG:</b></p> <p>✓ Vía telefónica al número de la oficina regional +572505480 (o terminados en 81,82,83,84,85)</p> <p>✓ Vía correo electrónico: <a href="mailto:contacto.tarapaca@sag.gob.cl">contacto.tarapaca@sag.gob.cl</a></p>	
---	--	--

Fuente: Plan de Contingencias y Emergencias, Anexo 5 de la ADENDA

#### Hechos:

- Durante las actividades de inspección ambiental de fecha 29-05-2024 (Anexo 1), en el acta de inspección ambiental se constató lo siguiente: Con relación al Considerando 10.1.11. Riesgos de hallazgo de aves marinas afectadas por obras o acciones de la Planta, la Sra. Vargas comentó que no han comenzado con el recambio de luminarias existentes, comentando que han tenido hallazgos de caída de aves en la Planta, aproximadamente 4 eventos durante el año 2024.
- Según lo constatado en terreno, a través de Carta S/N° de fecha 05-06-2024 (Anexo 2), el Titular emitió aclaraciones indicando textualmente lo siguiente: *"Ya se ha aclarado que aún se está a la espera de los permisos sectoriales del SNGM para comenzar con la Construcción y al respecto en el proceso del SEIA quedó establecido que:*

  - Adenda Capítulo 5 Plan de Emergencias y Contingencias respuesta 5.5 Tabla 53; Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia: "Para no afectar las poblaciones de aves que suelen ser atraídas por las luces en sus vuelos nocturnos, se realizará el recambio de la luminaria existente por otra (**dentro de un plazo máximo de 2 años, desde el comienzo de la fase de construcción**), que cumpla con las características que tendrá la nueva iluminación del proyecto de ampliación.*

*Es por tanto preciso destacar que aún estamos dentro del período aprobado para el recambio de luminarias".*

- Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que el compromiso asociado al recambio de luminarias existentes por otras que cumplan con las características de la nueva iluminación del proyecto, detallado en el Considerando 10.1.11 de la RCA N°2023010017/2023, a la fecha de la inspección ambiental realizada el 29-05-2024 no se habían ejecutado, sin embargo según lo detallado en la Adenda 5 del expediente de fiscalización ambiental, el plazo de ejecución del compromiso es de *"(...) máximo 2 años desde el comienzo de la fase de construcción"*, encontrándose dentro del plazo establecido.



### 5.3 Uso de recurso hídricos.

<b>Número de hecho constatado:</b> 3 <b>Documentación Revisada:</b> ID 1. <b>Exigencias:</b>	
<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.5. Red de pozos de monitoreo en pozos de producción del proyecto con reporte a la SMA (CAV 5).</b>	
<b>Impacto asociado</b>	No significativo. Afectación del Recurso Hídrico.
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b>	Fase de Construcción, Operación y Cierre.
<b>Objetivo, descripción y justificación</b>	<p><b>Objetivo:</b> Cumplir con lo requerido por la autoridad en el 1.5. del ICSARA del 29 de septiembre de 2022, donde se indica que "El titular deberá mantener una red de pozos de monitoreo de niveles dentro del área de influencia del proyecto"</p> <p><b>Descripción:</b> Se realizará un seguimiento de los niveles piezométricos (m.s.n.m.) y caudal (l/s) desde los 4 pozos de ACF Baquedano que conforman el proyecto (pozos Agua Salada, Salado 3, Salado 5 y Salado 6). Se reportará el nivel semestralmente a la SMA a través de un documento que incluya: ubicación de los pozos, información técnica de cada uno y análisis la información recolectada tanto actual como histórica. Especialmente, se espera analizar la tendencia observada de los niveles dinámicos medidos en los 4 pozos identificados.</p> <p><b>Justificación:</b> Para efectos de conocer y gestionar el acuífero es necesario disponer de información de niveles dinámicos del acuífero de Sur Viejo. En coherencia con el compromiso de explotar sustentablemente los acuíferos, ACF compromete la entrega de información que se señala en este punto.</p>
<b>Lugar, forma y oportunidad de implementación</b>	<p><b>Lugar:</b> Acuífero Salar de Sur Viejo, específicamente, los 4 pozos de producción del Proyecto. Esto es, Pozo Agua Salada, Pozo Salado 3, Pozo Salado 5 y Pozo Salado 6. Todos ubicados en el acuífero del Salar de Sur Viejo.</p> <p><b>Forma:</b> Se realizarán mediciones mensuales de nivel dinámico y caudal en los 4 pozos de ACF Baquedano de manera simultánea. Estos registros pasarán a formar parte de los datos históricos con los que cuenta ACF Baquedano desde el año 2012. La forma de medición será siempre la misma, reportando el nivel observado tomando como referencia la superficie y no el brocal o boca del pozo. Para registrar el caudal, se cuenta con flujómetros digitales que registran los caudales instantáneos de los pozos.</p> <p><b>Oportunidad:</b> El compromiso ambiental voluntario asumido por ACF es iniciar las mediciones junto con la fecha aprobación del Plan de Monitoreo por parte de la Autoridad. La frecuencia de medición, en los 4 pozos de producción ACF, a informar a la SMA serán mensuales. El monitoreo comenzará de manera inmediata y el primer informe de niveles piezométricos se realizará a los 6 meses de aprobación del Plan de Monitoreo. Se enviará un reporte semestral conjunto con el piezómetro de observación que se va a construir en el límite entre los acuíferos del CAV-06, una vez que este se encuentre operativo. El primer Informe semestral se entregará a la SMA el mes 8 de la aprobación del plan de monitoreo y los sucesivos cada 6 meses a partir del primero. Siempre con un desfase de 2 meses en los datos a informar.</p>
<b>Indicador que acredite su cumplimiento</b>	El indicador serán los reportes semestrales entregados a la SMA a través de los mecanismos oficiales vigentes. El primer reporte se entregará el mes 8 después de la aprobación del Plan de Monitoreo. Los sucesivos reportes se entregarán



	cada 6 meses a partir de la fecha de entrega del primero. La información a reportar tendrá un desfase de 2 meses respecto del último dato reportado en relación con la fecha de envío del Informe consolidado.
<b>Forma de control y seguimiento</b>	El primer reporte se entregará a la Superintendencia del Medio Ambiente el mes 8 de iniciada la etapa de operación del proyecto y los sucesivos cada 6 meses a partir del primero. La información a reportar tendrá un desfase de 2 meses respecto del último dato reportado en relación con la fecha del Informe.
<b>Referencia al ICE para mayores detalles</b>	Capítulo 10 del ICE.

<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.6. Monitoreo de niveles en límite entre los acuíferos Pampa del Tamarugal y Salar Sur Viejo con reporte a la SMA (CAV 6).</b>	
<b>Impacto asociado</b>	No significativo. Afectación al recurso Hídrico.
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b>	Fase de Construcción, Operación y Cierre.
<b>Objetivo, descripción y justificación</b>	<p><b>Objetivo:</b> Cumplir con lo requerido por la autoridad en el 1.5. del ICSARA del 29 de septiembre de 2022, donde se indica que "El titular deberá mantener una red de pozos de monitoreo de niveles dentro del área de influencia del proyecto y a lo menos contar con uno que se encuentre en el borde con el acuífero Pampa del Tamarugal".</p> <p><b>Descripción:</b> Se propone construir un sondaje de pequeño diámetro que permita el monitoreo del nivel piezométrico de la sección límite entre los acuíferos Pampa del Tamarugal y Salar Sur Viejo. La construcción incluirá la recuperación de un testigo continuo lo que permitirá construir una columna estratigráfica en detalle. Se reportará el nivel semestralmente a la SMA a través de un documento que incluya: ubicación del piezómetro e información técnica de su construcción. Al igual que los pozos de producción del CAV -05, el nivel piezométrico (msnm) del piezómetro será monitoreado mensualmente.</p> <p><b>Justificación:</b> En la zona propuesta no existe información piezométrica medida. Asumiendo un compromiso de buena gestión con el acuífero, aun cuando la sección a monitorear se ubica alejada de la zona afecta a las influencias del Proyecto, se propone de manera de fortalecer la información hidrogeológica.</p>
<b>Lugar, forma y oportunidad de implementación</b>	<p><b>Lugar:</b> Se propone la construcción de un sondaje de monitoreo piezométrico ubicado aproximadamente en las coordenadas UTM 7.700.545 N, 448.683. E, según WGS84, Huso 19S (Figura 1). El pozo estaría ubicado en el límite entre los acuíferos y dentro de la propiedad minera de ACF. Además, se seleccionó el punto, dentro de las propiedades, que estuviera más alejado del Cerro Gordo, donde aflora la roca, de manera de poder contar con una mayor profundidad de exploración.</p> <p><b>Forma:</b> Se propone perforar un sondaje en 6" y habilitado en 4" hasta aproximadamente 100 m bnt. Se habilitará con PVC ranurado los últimos 50 metros. De acuerdo con la descripción del modelo hidrogeológico conceptual, se espera encontrar el nivel freático aproximadamente entre los 60 y los 70 m bnt.</p> <p><b>Oportunidad:</b> Para la construcción del piezómetro se consideran los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 meses para el pronunciamiento de la Autoridad con la aprobación de ubicación y características técnicas de la obra, contados desde la aprobación de la RCA del proyecto.</li> <li>- 1 mes para licitación y adjudicación de los trabajos de construcción.</li> <li>- 2 meses para su construcción e implementación de las mediciones.</li> </ul>



	El monitoreo comenzará de manera inmediata, una vez construido el piezómetro, con una frecuencia de medición mensual. El primer reporte semestral de los niveles piezométricos se enviará 6 meses después de finalizadas las obras de construcción, cuando se hayan registrado las primeras 6 mediciones. Este reporte semestral se adaptará temporalmente para enviarlo conjunto con el reporte de los pozos de operación del proyecto del CAV-05.
<b>Indicador que acredite su cumplimiento</b>	Los indicadores de cumplimiento serán: - Para la construcción del piezómetro: el envío a las SMA del informe técnico de construcción elaborado por el contratista encargado de las obras. - Para el monitoreo: los reportes semestrales entregados a la SMA a través de los mecanismos oficiales vigentes. El informe de construcción se enviará a los 2 meses de finalizada su construcción y el primer reporte se entregará el mes 8 después de la construcción del piezómetro propuesto. Los sucesivos reportes de monitoreo se entregarán cada 6 meses a partir de la fecha de entrega del primero. La información a reportar tendrá un desfase de 2 meses respecto del último dato reportado en relación con la fecha del Informe.
<b>Forma de control y seguimiento</b>	El primer reporte se entregará a la Superintendencia del Medio Ambiente el mes 8 de finalizada la etapa de construcción del piezómetro y los sucesivos cada 6 meses a partir del primero. La información para reportar tendrá un desfase de 2 meses respecto del último dato reportado en relación con la fecha del Informe.
<b>Referencia al ICE para mayores detalles</b>	Capítulo 10 del ICE.

**Hechos:**

a. Durante las actividades de inspección ambiental de fecha 29-05-2024 (Anexo 1), se constató lo siguiente:  
Respecto al considerando 9.5 CAV 5: Red de pozos de monitoreo en pozos de producción del proyecto con reporte a la SMA, el Sr. Pulgar indicó que a la fecha no han comenzado el monitoreo de nivel piezométrico y caudal en los 4 pozos, ya que aún no han presentado el Plan de Monitoreo a la DGA.

Consultados por el considerando 9.6 CAV 6: Monitoreo de niveles en límite entre los acuíferos Pampa del Tamarugal y Salar Sur Viejo con reporte a la SMA, el Sr. Pulgar comentó que se construyeron los caminos hacia el sector del piezómetro, pero a la fecha aún no se construye el sondaje.

b. Respecto a lo anterior, mediante la Carta S/N° de fecha 05-06-2024 (Anexo 2), el Titular informó textualmente lo siguiente.  
Titular señala: *"Hay una confusión en como está redactado ya que da la impresión que no se ha hecho nada al respecto del CAV 5".*  
*"El Plan de Monitoreo fue presentado y aprobado por la DGA mediante ORD 63/2023, se adjunta ver Anexo 5.*  
*No se ha ejecutado porque, como señala la RCA y el Reglamento de Seguridad Minera, el proyecto requiere el permiso del Plan de Cierre y Botadero de Sales, aún en evaluación por parte de la autoridad, por lo cual, encontrándose en trámite por parte de la administración, no resulta posible ni pertinente adelantar aquello.*

*No obstante, lo anterior, todos los meses se envía a la DGA el caudal de extracción de los pozos de agua".*

Además, el titular detalla lo siguiente:

**Respuesta:**

*"De acuerdo a lo explicado anteriormente sobre: lo señalado en la RCA respecto a la tramitación de los permisos sectoriales, la fecha de inicio de la fase de construcción se ajustará a la obtención de la RCA favorable y a la obtención de autorizaciones y Permisos Ambientales Sectoriales requeridos que de acuerdo al DS. 40 Reglamento de Evaluación Ambiental y al Reglamento de Seguridad Minera se refieren a los permisos Botadero de Estériles y Plan de Cierre, el avance de lo que aquí consultado depende del inicio de la fase de construcción la cual no ha comenzado porque depende de la obtención de los respectivos permisos*



ambientales sectoriales. Y es que reiteramos -e insistimos- sin las "PAS" (sobre todo aquellas de seguridad minera) no resulta posible ni es pertinente adelantar requerimientos y/o desarrollar labores de otras fases posteriores.

Aún así se ha trabajado en el avance de algunas gestiones como se indica a continuación en la Tabla 3".

Tabla 3: Estados de Avance Gestiones CAVs.

Tabla 9.5. Red de pozos de monitoreo en pozos de producción del proyecto con reporte a la SMA (CAV 5).	<p>El CAV 5 señala que: <i>"El monitoreo comenzará de manera inmediata y el primer informe de niveles piezométricos se realizará a los 6 meses de aprobación del Plan de Monitoreo. Se enviará un reporte semestral conjunto con el piezómetro de observación que se va a construir en el límite entre los acuíferos del CAV-06, una vez que este se encuentre operativo. El primer Informe semestral se entregará a la SMA el mes 8 de la aprobación del plan de monitoreo y los sucesivos cada 6 meses a partir del primero. Siempre con un desfase de 2 meses en los datos a informar".</i></p> <p>Sin embargo, a la fecha tenemos que, no obstante, la DGA aprobó el sistema de monitoreo (ver Anexo 5), aún se está a la espera de la aprobación del permiso sectorial por parte del SERNAGEOMIN.</p>
Tabla 9.6. Monitoreo de niveles en límites entre acuíferos Pampa del Tamarugal y Salar Sur Viejo con reporte a la SMA (CAV 6).	Tal como se mencionó anteriormente la DGA aprobó el sistema de monitoreo (ver Anexo 5), sin embargo, nos encontramos a la espera del permiso que debe otorgar el SERNAGEOMIN.

c. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar lo siguiente:

- Respecto al CAV 5, referido al seguimiento de los niveles piezométricos y caudal desde los 4 pozos de ACF Baquedano que conforman el proyecto, el cual se debe ejecutar durante construcción, operación y cierre, y debe iniciar las mediciones junto con la fecha aprobación del Plan de Monitoreo por parte de la Autoridad. Se constató que el titular no remitió antecedentes que permitan corroborar la presentación del Plan de Monitoreo en pozos de producción del proyecto, ya que el ORD. N°63 de fecha 07-06-2023 de la DGA solamente aprobó la ubicación del pozo de monitoreo asociado al reporte a SMA (CAV 6), no obstante lo anterior, a la fecha de inspección, el Estado o Fase la RCA N°2023010017/2023 correspondía a "No iniciada la fase de construcción", y la Fase del proyecto a la que aplica este compromiso va desde la construcción, operación y cierre.
- Con relación al CAV 6, la DGA aprobó la ubicación del pozo de monitoreo asociado al reporte a SMA (CAV 6) mediante el ORD. N°63 de fecha 07-06-2023, sin embargo, considerando que a la fecha de inspección el proyecto no había iniciado la etapa de construcción, por encontrarse aún en trámite del Plan



de Cierre y Acopio Sales de Descarte, el CAV 6 no se ha ejecutado. Sin embargo, a la fecha de inspección, el Estado o Fase la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”, y la Fase del proyecto a la que aplica este compromiso va desde la construcción, operación y cierre.



## 5.4 Compromisos ambientales voluntarios.

<b>Número de hecho constatado: 4</b> <b>Documentación Revisada: ID 1.</b>	
<b>Exigencias:</b>	
<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.2. Instalación de logos identificatorios en vehículos vinculados al proyecto (CAV 2).</b>	
<b>Impacto asociado</b> No significativo. Intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b> Fase de Construcción y Operación.	
<b>Objetivo, descripción y justificación</b> <b>Objetivo:</b> Identificar a los vehículos de la minera por parte de los miembros de la familia Choque-Castro. <b>Descripción:</b> Identificación de patentes en los vehículos vinculados al Proyecto. <b>Justificación:</b> Se utiliza el mecanismo de identificación para resolver eventuales dificultades entre el Proyecto y la familia Choque-Castro.	
<b>Lugar, forma y oportunidad de implementación</b> <b>Lugar:</b> Todo el territorio donde circulen los vehículos vinculados al Proyecto. <b>Forma:</b> Fotografía y registro escrito de los vehículos vinculados al Proyecto. <b>Oportunidad:</b> Poder identificar a los vehículos vinculados al Proyecto por parte de la familia Choque-Castro ante potenciales eventualidades.	
<b>Indicador que acredite su cumplimiento</b> Registro por parte del titular de la información recepcionada de la comunidad a través de forma con fecha y hora de la patente de los vehículos vinculados al Proyecto.	
<b>Forma de control y seguimiento</b> Registro de vehículos vinculados al Proyecto y comprobación número de placa patente a través del registro escrito y fotográfico.	
<b>Referencia al ICE para mayores detalles</b> Capítulo 10 del ICE.	

<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.3. Entrega de conos de tránsito a familia Choque Castro (CAV 3).</b>	
<b>Impacto asociado</b> No significativo. Potencial alteración de equipamiento, servicio o infraestructura básica y patrimonio cultural (manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios).	
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b> Fase de Construcción.	
<b>Objetivo, descripción y justificación</b> <b>Objetivo:</b> Apoyar la circulación del pastoreo de la familia Choque-Castro. <b>Descripción:</b> Se le hará entrega a la familia Choque-Castro de 8 conos de tránsito con el logo de la empresa. <b>Justificación:</b> Con el uso de los conos de tránsito le resultará más fácil la labor de traslado de cruce de ganado a través de la Ruta 5 y otros caminos enrolados, para la familia Choque-Castro, como también los chalecos reflectantes que permitirán una mayor visibilidad para los conductores.	
<b>Lugar, forma y oportunidad de implementación</b> <b>Lugar:</b> Cruces de rutas enroladas por donde transita el ganado de la familia Choque-Castro. <b>Forma:</b> Se le hace entrega de conos de tránsito a la familia Choque-Castro. <b>Oportunidad:</b> Apoyar a la familia Choque-Castro para que el tránsito del ganado se realice de manera segura.	



<b>Indicador que acredite su cumplimiento</b>	Entrega efectiva de los 8 conos de tránsito a la familia Choque-Castro.
<b>Forma de control y seguimiento</b>	Registro de entrega de los conos de tránsito y fotografías del uso de los conos en la carretera.
<b>Referencia al ICE para mayores detalles</b>	Capítulo 10 del ICE.
<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.4. Desarrollo de acciones preventivas a conductores de la planta, para disminución de accidentes en sectores de E. Of. Victoria y lugares aledaños (CAV 4).</b>	
<b>Impacto asociado</b>	No significativo. Alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b>	Fase de Construcción y Operación.
<b>Objetivo, descripción y justificación</b>	<p><b>Objetivo:</b> Desarrollar actividades y protocolos para la prevención de accidentes e incidentes por parte de personas vinculadas a la empresa.</p> <p><b>Descripción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se desarrollarán distintas acciones, entre las que se cuentan:</li> <li>b) Capacitación a conductores, se capacita a conductores para la conducción preventiva y protocolos de acción en caso de incidentes.</li> <li>e) Se instala señalética temporal en el sector del cruce de ganado que forma parte de la ruta de trashumancia (cuando esto se realice) con previa comunicación para estar en conocimiento entre ambas partes y colaborar con su desplazamiento.</li> </ul> <p><b>Justificación:</b> La implementación de estas medidas permitirá prevenir y evitar incidentes. Además, permitirán generar e implementar protocolos de acción en caso de que se produzca algún tipo de problemas por efecto del paso de vehículos.</p>
<b>Lugar, forma y oportunidad de implementación</b>	<p><b>Lugar:</b> El lugar varía dependiendo de la acción a implementar, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Capacitación a conductores: Dependencias de la empresa.</li> <li>b) Señalética: lugar donde cruza el ganado, esto se realizaría de acuerdo con los eventos que la comunidad y familia realizasen con previa conversación para gestionar señaléticas momentáneas.</li> </ul> <p><b>Forma:</b> Las distintas acciones se desarrollan de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Capacitación de conductores: se desarrollan capacitaciones a través de un curso certificado a los distintos conductores y Las distintas conductoras vinculadas al Proyecto.</li> <li>b) <b>Señalética:</b> Se realizará instalación de señalética en los sectores de cruce de ganado de manera temporal cuando se realice la actividad con previa coordinación entre ambas partes.</li> </ul> <p><b>Oportunidad:</b> La implementación de estas acciones permitirá prevenir y evitar eventuales incidentes con el ganado de la familia Choque-Castro</p>
<b>Indicador que acredite su cumplimiento</b>	Para cada acción los indicadores son los siguientes:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Capacitación de conductores: se realizan cursos de capacitación a los distintos conductores de los vehículos vinculados con el Proyecto.</li> <li>b) Instalación de señalética: se instala la señalética temporal en los sectores donde se realiza el cruce de ganado de la familia Choque-Castro.</li> </ul>
<b>Forma de control y seguimiento</b>	Para cada acción se consideran las siguientes formas de control y seguimiento:



	a) Capacitación a conductores: Se realizará una capacitación a los conductores de los vehículos vinculados al Proyecto. Al terminar la caracterización, se entregará un certificado a cada persona capacitada que debe aprobar el curso.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10 del ICE.

RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.5. Red de pozos de monitoreo en pozos de producción del proyecto con reporte a la SMA (CAV 5).	
Impacto asociado	No significativo. Afectación del Recurso Hídrico.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción, Operación y Cierre.
Objetivo, descripción y justificación	<p><b>Objetivo:</b> Cumplir con lo requerido por la autoridad en el 1.5. del ICSARA del 29 de septiembre de 2022, donde se indica que "El titular deberá mantener una red de pozos de monitoreo de niveles dentro del área de influencia del proyecto"</p> <p><b>Descripción:</b></p> <p>Se realizará un seguimiento de los niveles piezométricos (m.s.n.m.) y caudal (l/s) desde los 4 pozos de ACF Baquedano que conforman el proyecto (pozos Agua Salada, Salado 3, Salado 5 y Salado 6).</p> <p>Se reportará el nivel semestralmente a la SMA a través de un documento que incluya: ubicación de los pozos, información técnica de cada uno y análisis la información recolectada tanto actual como histórica.</p> <p>Especialmente, se espera analizar la tendencia observada de los niveles dinámicos medidos en los 4 pozos identificados.</p> <p><b>Justificación:</b> Para efectos de conocer y gestionar el acuífero es necesario disponer de información de niveles dinámicos del acuífero de Sur Viejo. En coherencia con el compromiso de explotar sustentablemente los acuíferos, ACF compromete la entrega de información que se señala en este punto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><b>Lugar:</b> Acuífero Salar de Sur Viejo, específicamente, los 4 pozos de producción del Proyecto. Esto es, Pozo Agua Salada, Pozo Salado 3, Pozo Salado 5 y Pozo Salado 6. Todos ubicados en el acuífero del Salar de Sur Viejo.</p> <p><b>Forma:</b> Se realizarán mediciones mensuales de nivel dinámico y caudal en los 4 pozos de ACF Baquedano de manera simultánea. Estos registros pasaran a formar parte de los datos históricos con los que cuenta ACF Baquedano desde el año 2012. La forma de medición será siempre la misma, reportando el nivel observado tomando como referencia la superficie y no el brocal o boca del pozo. Para registrar el caudal, se cuenta con flujómetros digitales que registran los caudales instantáneos de los pozos.</p> <p><b>Oportunidad:</b> El compromiso ambiental voluntario asumido por ACF es iniciar las mediciones junto con la fecha aprobación del Plan de Monitoreo por parte de la Autoridad. La frecuencia de medición, en los 4 pozos de producción ACF, a informar a la SMA serán mensuales.</p> <p>El monitoreo comenzará de manera inmediata y el primer informe de niveles piezométricos se realizará a los 6 meses de aprobación del Plan de Monitoreo. Se enviará un reporte semestral conjunto con el piezómetro de observación que se va a construir en el límite entre los acuíferos del CAV-06, una vez que este se encuentre operativo.</p> <p>El primer Informe semestral se entregará a la SMA el mes 8 de la aprobación del plan de monitoreo y los sucesivos cada 6 meses a partir del primero. Siempre con un desfase de 2 meses en los datos a informar.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	El indicador serán los reportes semestrales entregados a la SMA a través de los mecanismos oficiales vigentes. El primer reporte se entregará el mes 8 después de la aprobación del Plan de Monitoreo. Los sucesivos reportes se entregaran cada 6 meses a partir de la fecha de entrega del primero. La información a reportar tendrá un desfase de 2 meses respecto del último dato reportado en relación con la fecha de envío del Informe consolidado.



<b>Forma de control y seguimiento</b>	El primer reporte se entregará a la Superintendencia del Medio Ambiente el mes 8 de iniciada la etapa de operación del proyecto y los sucesivos cada 6 meses a partir del primero. La información a reportar tendrá un desfase de 2 meses respecto del último dato reportado en relación con la fecha del Informe.
<b>Referencia al ICE para mayores detalles</b>	Capítulo 10 del ICE.

<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.6. Monitoreo de niveles en límite entre los acuíferos Pampa del Tamarugal y Salar Sur Viejo con reporte a la SMA (CAV 6).</b>	
<b>Impacto asociado</b>	No significativo. Afectación al recurso Hídrico.
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b>	Fase de Construcción, Operación y Cierre.
<b>Objetivo, descripción y justificación</b>	<p><b>Objetivo:</b> Cumplir con lo requerido por la autoridad en el 1.5. del ICSARA del 29 de septiembre de 2022, donde se indica que "El titular deberá mantener una red de pozos de monitoreo de niveles dentro del área de influencia del proyecto y a lo menos contar con uno que se encuentre en el borde con el acuífero Pampa del Tamarugal".</p> <p><b>Descripción:</b></p> <p>Se propone construir un sondaje de pequeño diámetro que permita el monitoreo del nivel piezométrico de la sección límite entre los acuíferos Pampa del Tamarugal y Salar Sur Viejo. La construcción incluirá la recuperación de un testigo continuo lo que permitirá construir una columna estratigráfica en detalle.</p> <p>Se reportará el nivel semestralmente a la SMA a través de un documento que incluya: ubicación del piezómetro e información técnica de su construcción. Al igual que los pozos de producción del CAV -05, el nivel piezométrico (msnm) del piezómetro será monitoreado mensualmente.</p> <p><b>Justificación:</b> En la zona propuesta no existe información piezométrica medida. Asumiendo un compromiso de buena gestión con el acuífero, aun cuando la sección a monitorear se ubica alejada de la zona afecta a las influencias del Proyecto, se propone de manera de fortalecer la información hidrogeológica.</p>
<b>Lugar, forma y oportunidad de implementación</b>	<p><b>Lugar:</b> Se propone la construcción de un sondaje de monitoreo piezométrico ubicado aproximadamente en las coordenadas UTM 7.700.545 N, 448.683. E, según WGS84, Huso 19S (Figura 1). El pozo estaría ubicado en el límite entre los acuíferos y dentro de la propiedad minera de ACF. Además, se seleccionó el punto, dentro de las propiedades, que estuviera más alejado del Cerro Gordo, donde aflora la roca, de manera de poder contar con una mayor profundidad de exploración.</p> <p><b>Forma:</b> Se propone perforar un sondaje en 6" y habilitado en 4" hasta aproximadamente 100 m bnt. Se habilitará con PVC ranurado los últimos 50 metros. De acuerdo con la descripción del modelo hidrogeológico conceptual, se espera encontrar el nivel freático aproximadamente entre los 60 y los 70 m bnt.</p> <p><b>Oportunidad:</b> Para la construcción del piezómetro se consideran los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 meses para el pronunciamiento de la Autoridad con la aprobación de ubicación y características técnicas de la obra, contados desde la aprobación de la RCA del proyecto.</li> <li>- 1 mes para licitación y adjudicación de los trabajos de construcción.</li> <li>- 2 meses para su construcción e implementación de las mediciones.</li> </ul> <p>El monitoreo comenzará de manera inmediata, una vez construido el piezómetro, con una frecuencia de medición mensual. El primer reporte semestral de los niveles piezométricos se enviará 6 meses después de finalizadas las obras</p>



	de construcción, cuando se hayan registrado las primeras 6 mediciones. Este reporte semestral se adaptará temporalmente para enviarlo conjunto con el reporte de los pozos de operación del proyecto del CAV-05.
<b>Indicador que acredite su cumplimiento</b>	<p>Los indicadores de cumplimiento serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la construcción del piezómetro: el envío a las SMA del informe técnico de construcción elaborado por el contratista encargado de las obras.</li> <li>- Para el monitoreo: los reportes semestrales entregados a la SMA a través de los mecanismos oficiales vigentes.</li> </ul> <p>El informe de construcción se enviará a los 2 meses de finalizada su construcción y el primer reporte se entregará el mes 8 después de la construcción del piezómetro propuesto. Los sucesivos reportes de monitoreo se entregarán cada 6 meses a partir de la fecha de entrega del primero. La información a reportar tendrá un desfase de 2 meses respecto del último dato reportado en relación con la fecha del informe.</p>
<b>Forma de control y seguimiento</b>	El primer reporte se entregará a la Superintendencia del Medio Ambiente el mes 8 de finalizada la etapa de construcción del piezómetro y los sucesivos cada 6 meses a partir del primero. La información para reportar tendrá un desfase de 2 meses respecto del último dato reportado en relación con la fecha del informe.
<b>Referencia al ICE para mayores detalles</b>	Capítulo 10 del ICE.

<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.7. Tramitación Servidumbre Judicial Correspondiente (CAV 7).</b>	
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b>	Fase de Construcción y Operación.
<b>Objetivo, descripción y justificación</b>	<p><b>Objetivo:</b> Tramitar la correspondiente servidumbre judicial requerida.</p> <p><b>Descripción:</b> El titular ingresará la correspondiente servidumbre con el objeto de obtener el permiso correspondiente y así cumplir con el requerimiento formulado por BBNN.</p> <p><b>Justificación:</b> Requerimiento BBNN.</p>
<b>Lugar, forma y oportunidad de implementación</b>	<p><b>Lugar:</b> Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique.</p> <p><b>Forma:</b> Demanda Judicial de Servidumbre Legal Minera.</p> <p><b>Oportunidad:</b> 6 meses contados desde la respectiva resolución de calificación ambiental.</p>
<b>Indicador que acredite su cumplimiento</b>	Copia autorizada de la sentencia judicial que conceda y regule la referida servidumbre.
<b>Forma de control y seguimiento</b>	Al cabo de su obtención se remitirá dentro de 30 días hábiles copia autorizada de la sentencia que concede la servidumbre a las siguientes instituciones: BBNN y SMA.
<b>Referencia al ICE para mayores detalles</b>	Capítulo 10 del ICE.

<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.8. Mesa de Trabajo con la I. Municipalidad de Pozo Almonte (CAV 8).</b>	
<b>Impacto asociado</b>	No Significativo. Alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b>	Fase de Construcción, Operación y Cierre.
<b>Objetivo, descripción y justificación</b>	<b>Objetivo:</b> Establecer una mesa de trabajo con la Municipalidad de Pozo Almonte que vaya en beneficio de los vecinos.



	<p><b>Descripción:</b> Colaborar a través del apoyo e implementación en diversas materias como la educación, agricultura, capacitación, deporte, apoyo en las prácticas y tesis profesionales, actividades culturales, entre otras. Lo anterior se enmarca en una responsabilidad social empresarial para con los vecinos de la comuna a través de la Municipalidad de Pozo Almonte.</p> <p><b>Justificación:</b> Contribuir y colaborar en el desarrollo de la comuna.</p>
<b>Lugar, forma y oportunidad de implementación</b>	<p><b>Lugar:</b> A través de la Municipalidad de Pozo Almonte.</p> <p><b>Forma:</b> Se coordinará con la Municipalidad de Pozo Almonte una mesa de trabajo.</p> <p><b>Oportunidad:</b> través la Municipalidad colaborar en materias como la educación, cultura, agricultura, deporte, entre otras.</p>
<b>Indicador que acredite su cumplimiento</b>	Las primeras acciones de esta mesa serán las de establecer anualmente la entrega, al Municipio, de fertilizantes para apoyar a las comunidades agrícolas de la comuna y de coordinar con la Municipalidad las necesidades de trabajo con el fin de privilegiar la contratación de mano de obra local.
<b>Forma de control y seguimiento</b>	Aviso a la SMA.
<b>Referencia al ICE para mayores detalles</b>	Capítulo 10 del ICE.

<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.9. Entrega Anual de Fertilizantes (CAV 9).</b>	
<b>Impacto asociado</b>	No Significativo. Alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b>	Fase de Construcción, Operación y Cierre.
<b>Objetivo, descripción y justificación</b>	<p><b>Objetivo:</b> Contribuir en el desarrollo de las comunidades agrícolas de la comuna a través de la municipalidad.</p> <p><b>Descripción:</b> La empresa entregará anualmente 500 kilos de fertilizantes a la Municipalidad para que esta las reparta a las comunidades agrícolas de la comuna. Lo anterior se enmarca dentro de la mesa de trabajo.</p> <p><b>Justificación:</b> Contribuir y colaborar en el desarrollo de la comuna</p>
<b>Lugar, forma y oportunidad de implementación</b>	<p><b>Lugar:</b> Municipalidad de Pozo Almonte.</p> <p><b>Forma:</b> Se coordinará con la Municipalidad de Pozo Almonte una mesa de trabajo y como primera acción concretar la entrega anual de fertilizantes.</p> <p><b>Oportunidad:</b> A través la Municipalidad colaborar en el desarrollo de las comunidades agrícolas.</p>
<b>Indicador que acredite su cumplimiento</b>	Establecer anualmente la entrega al Municipio, de fertilizantes para apoyar a las comunidades agrícolas de la comuna, lo anterior en el marco de la mesa de trabajo con el municipio.
<b>Forma de control y seguimiento</b>	Aviso a la SMA.
<b>Referencia al ICE para mayores detalles</b>	Capítulo 10 del ICE.

<b>RCA N°2023010017/2023, Tabla 9.10. Contratación Mano de Obra Local (CAV 10).</b>	
<b>Impacto asociado</b>	No Significativo. Alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
<b>Fase del proyecto a la que aplica</b>	Fase de Construcción, Operación y Cierre.
<b>Objetivo, descripción y justificación</b>	<b>Objetivo:</b> El objetivo es el de recibir la mayor cantidad de postulaciones de trabajo de vecinos de la comuna.



	<p><b>Descripción:</b> La compañía se compromete a disponer sus mayores esfuerzos, esto es comunicar a la Municipalidad de Pozo Almonte todas las necesidades de trabajo que se requiera para llevar a cabo el proyecto.</p> <p><b>Justificación:</b> Contribuir y colaborar en el desarrollo de la comuna.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><b>Lugar:</b> Faena Planta Nitratos y oficina Municipal.</p> <p><b>Forma:</b> Se comunicará a la Municipalidad de Pozo Almonte todas las necesidades de empleos que se requieran a lo largo del proyecto.</p> <p><b>Oportunidad:</b> A través la Municipalidad, dar aviso a la comunidad del requerimiento de puestos de trabajo, de modo que reciban la mayor cantidad de información posible respecto a oportunidades de trabajo, para que todos los interesados puedan postular.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Se establecerá en la Mesa de Trabajo la comunicación vía email a la Municipalidad.
Forma de control y seguimiento	Aviso a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10 del ICE.
<p><b>Hechos:</b></p> <p>a. En el marco de las actividades de fiscalización ambiental, a través del punto 9 del acta de inspección ambiental (Anexo 1) se solicitó al Titular los siguientes antecedentes:</p> <p><b>3. Informar estado de avance, gestiones realizadas y/o planificadas respecto a los siguientes compromisos voluntarios:</b></p> <p>Tabla 9.2. Instalación de logos identificatorios en vehículos vinculados al proyecto (CAV 2).</p> <p>Tabla 9.3. Entrega de conos de tránsito a familia Choque Castro (CAV 3).</p> <p>Tabla 9.4. Desarrollo de acciones preventivas a conductores de la planta, para disminución de accidentes en sectores de E. Of. Victoria y lugares aledaños (CAV 4).</p> <p>Tabla 9.5. Red de pozos de monitoreo en pozos de producción del proyecto con reporte a la SMA (CAV 5).</p> <p>Tabla 9.6. Monitoreo de niveles en límite entre los acuíferos pampa del tamarugal y salar sur viejo con reporte a la SMA (CAV 6).</p> <p>Tabla 9.7. Tramitación Servidumbre Judicial Correspondiente (CAV 7).</p> <p>Tabla 9.8. Mesa de Trabajo con la I. Municipalidad de Pozo Almonte (CAV 8).</p> <p>Tabla 9.9. Entrega Anual de Fertilizantes (CAV 9).</p> <p>Tabla 9.10. Contratación Mano de Obra Local (CAV 10).</p> <p>b. De acuerdo a lo solicitado a través del Punto 9 del acta de inspección ambiental, a través de Carta S/N° de fecha 05-06-2024 (Anexo 2), el Titular respondió textualmente lo siguiente:</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p><i>“De acuerdo a lo explicado anteriormente sobre: lo señalado en la RCA respecto a la tramitación de los permisos sectoriales, la fecha de inicio de la fase de construcción se ajustará a la obtención de la RCA favorable y a la obtención de autorizaciones y Permisos Ambientales Sectoriales requeridos que de acuerdo al DS. 40 Reglamento de Evaluación Ambiental y al Reglamento de Seguridad Minera se refieren a los permisos Botadero de Estériles y Plan de Cierre, el avance de lo aquí consultado depende del inicio de la fase de construcción la cual no ha comenzado porque depende de la obtención de los respectivos permisos ambientales sectoriales. Y es que reiteramos -e insistimos- sin las "PAS" (sobre todo aquellas de seguridad minera) no resulta posible ni es pertinente adelantar requerimientos y/o desarrollar labores de otras fases posteriores.</i></p> <p>Aun así, se ha trabajado en el avance de algunas gestiones como se indica a continuación en la Tabla 3.</p>	



**Tabla 3: Estados de Avance Gestiones CAVs.**

CAV	Estado Avance, Gestiones Realizadas y/o Planificadas
Tabla 9.2. Instalación de logos identificatorios en vehículos vinculados al proyecto (CAV 2)	Se adjunta fotografías, en Anexo 8, como medio de prueba con el logo de la empresa en camionetas, camión pluma y camión tolva.
Tabla 9.3. Entrega de conos de tránsito a familia Choque Castro (CAV 3).	Debido a que el proyecto aún no tiene su Plan de Cierre no ha comenzado la entrega de cono de tránsito a la familia Choque Castro.
Tabla 9.4. Desarrollo de acciones preventivas a conductores de la planta, para disminución de accidentes en sectores de E. Of. Victoria y lugares aledaños (CAV 4).	Tal como se ha explicado anteriormente en varios lados de este documento, el proyecto aún depende de algunos permisos sectoriales que otorga el SERNAGEOMIN para poder iniciar la fase de construcción, no obstante ello, en Anexo 9, se adjunta Certificado de Recepción del Reglamento de Tránsito para Peatones, Conductores y Operadores de Vehículos, además, se adjunta una Declaración por parte de la Empresa Transportes Cerro Gordo Ltda. de haber recibido la instrucción que <i>todo camión vinculado al proyecto Ampliación Planta de Nitratos Lagunas</i> , deberá proceder en forma preventiva en la carretera, pero con especial atención a los sectores de la Ex Oficina Victoria y cruce de acceso a la Ruta A 770 con la Ruta 5 Norte. Además, en el Anexo 9, se adjunta Certificado de recepción por parte del personal de la empresa y contratistas.



	<p>Tabla 9.5. Red de pozos de monitoreo en pozos de producción del proyecto con reporte a la SMA (CAV 5).</p> <p>El CAV 5 señala que: <i>"El monitoreo comenzará de manera inmediata y el primer informe de niveles piezométricos se realizará a los 6 meses de aprobación del Plan de Monitorco. Se enviará un reporte semestral conjunto con el piezómetro de observación que se va a construir en el límite entre los acuíferos del CAV-06, una vez que este se encuentre operativo. El primer Informe semestral se entregará a la SMA el mes 8 de la aprobación del plan de monitoreo y los sucesivos cada 6 meses a partir del primero. Siempre con un desfase de 2 meses en los datos a informar".</i></p> <p>Sin embargo, a la fecha tenemos que, no obstante, la DGA aprobó el sistema de monitoreo (ver Anexo 5), aún se está a la espera de la aprobación del permiso sectorial por parte del SERNAGEOMIN.</p>	
	<p>Tabla 9.6. Monitoreo de niveles en límites entre acuíferos Pampa del Tamarugal y Salar Sur Viejo con reporte a la SMA (CAV 6).</p>	<p>Tal como se mencionó anteriormente la DGA aprobó el sistema de monitoreo (ver Anexo 5), sin embargo, nos encontramos a la espera del permiso que debe otorgar el SERNAGEOMIN.</p>
	<p>Tabla 9.7. Tramitación de Servidumbre Judicial Correspondiente (CAV 7).</p>	<p>El trámite de Servidumbre se inició con fecha 02 de marzo de 2023 y debido a las observaciones se realizó un nuevo ingreso bajo el Rol C-1459-2024, encontrándose ya inscrita (y vigente) en el Conservador la nueva resolución judicial que dispone la Servidumbre Legal ajustada.</p>
	<p>Tabla 9.8. Mesa de Trabajo con la I. Municipalidad de Pozo Almonte (CAV 8).</p>	<p>Insistimos, no obstante, el proyecto aún depende del permiso sectorial del SERNAGEOMIN, ya se hizo un acercamiento con la Municipalidad de Pozo Almonte, iniciando una mesa de trabajo el 13 de abril de 2023. Ver respaldo en Anexo 10.</p>



	<p>Tabla 9.9. Entrega Anual de Fertilizantes (CAV 9).</p> <p>En el año 2022 se realizó una entrega de fertilizantes. Posteriormente la Comunidad Indígena Patrimonial del Tamarugal, nos dijo que no era necesario la entrega de fertilizantes el año 2023. Ver Anexo 11.</p> <p>Sin embargo, respecto a este compromiso, se repite lo mismo antes expuesto, que aún no tenemos el permiso sectorial.</p>	
	<p>Tabla 9.10. Contratación Mano de Obra Local (CAV 10).</p> <p>Se inició el contacto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Municipalidad de Pozo Almonte, del cual no hemos tenido respuesta, ver Anexo 12.</li> <li>- Se ha solicitado cotizaciones para trabajos diversos a personas de la Asociación Multiétnica Tierras de Jehová, pero no se ha llegado a buen puerto, ver Anexo 12.</li> <li>- Actualmente contamos con 52 personas de la comuna de Pozo Almonte, de las cuales una pertenece a la Asociación Multiétnica Tierras de Jehová.</li> <li>- Se ha establecido un canal de comunicación con la Comunidad Indígena Patrimonial del Tamarugal, en donde se está considerando una Empresa de Servicios, ver comprobante Anexo 12.</li> </ul> <p>Sin embargo, para dar continuidad se está a la espera de la aprobación de parte del SERNAGEOMIN.</p>	
<p>c. Del examen de información de la documentación revisada, asociada a los compromisos ambientales voluntarios, es posible indicar lo siguiente:</p> <p>i. <u>CAV 2. Instalación de logos identificatorios en vehículos vinculados al proyecto:</u> el titular adjuntó fotografías de 4 vehículos de la empresa, dando cuenta de la instalación de logo de ACF, sin embargo, no se detalla la patente en cada uno de ellos (Imágenes 1 a 4). Respecto al indicador que acredita el cumplimiento del compromiso: <i>Registro por parte del titular de la información recepcionada de la comunidad a través de forma con fecha y hora de la patente de los vehículos vinculados al Proyecto</i> y la forma de control y seguimiento que acredita el cumplimiento del compromiso: <i>Registro de vehículos vinculados al Proyecto y comprobación número de placa patente a través del registro escrito y fotográfico</i>, el titular no remitió los medios verificadores que permitan acreditar el cumplimiento de dicho compromiso, no obstante lo anterior, a la fecha de inspección, el Estado o Fase la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”, y la Fase del proyecto a la que aplica este compromiso va desde la construcción y operación.</p>		



- ii. CAV 3. Entrega de conos de tránsito a familia Choque Castro: el titular señaló que a la fecha de la inspección aún no comenzaban la entrega de los conos debido a que aún no contaban con el Plan de Cierre aprobado por SERNAGEOMIN, constatándose que no adjuntó registros de entrega de los conos de tránsito y fotografías del uso de los conos en carretera. No obstante lo anterior, a la fecha de inspección, el Estado o Fase la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”, y la Fase del proyecto a la que aplica este compromiso va desde la construcción.
- iii. CAV 4. Desarrollo de acciones preventivas a conductores de la planta, para disminución de accidentes en sectores de E. Of. Victoria y lugares aledaños: el titular adjuntó documentos tales como 14 “Certificados de recepción personal” del Reglamento de Tránsito para peatones, conductores y operadores de vehículos de fecha 03-06-2024 recepcionados por trabajadores de ACF Baquedano, mediante el cual declaran haber recibido un ejemplar del Reglamento, comprometiéndose a respetarlo. Adjuntó además un “Certificado de recepción personal” del Reglamento de Tránsito para peatones, conductores y operadores de vehículos de fecha 03-06-2024 recepcionado por el Sr. Gabriel Achondo, trabajador de la empresa transportes Cerro Gordo Ltda. Adicionalmente, se constata que mediante correo electrónico de fecha 03-06-2024, el Sr. Borja Urruticoechea de ACF Baquedano declara haber recibido la instrucción de que *“Todo camión vinculado al proyecto Ampliación Planta de Nitratos Lagunas” deberá proceder en forma preventiva en la carretera, pero con especial atención a los sectores de la Ex Oficina Victoria y cruce de acceso a la Ruta A 770 con la Ruta 5 Norte, comprometiéndose como empresa que presta los servicios de carga, a respetar la reglamentación vigente”*. Cabe señalar que el titular no adjuntó medios verificadores tales como “certificado de capacitación a conductores de vehículos vinculados al proyecto”, así como tampoco registros que den cuenta de la instalación de señalética temporal en los sectores donde se realiza el cruce de ganado de la familia Choque Castro. No obstante lo anterior, a la fecha de inspección, el Estado o Fase la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”, y la Fase del proyecto a la que aplica este compromiso va desde la construcción y operación.
- iv. CAV 5. Red de pozos de monitoreo en pozos de producción del proyecto con reporte a la SMA: Análisis detallado en Punto 5.3 Uso de recursos hídricos del presente informe, asociado al Hecho Constatado 3.
- v. CAV 6. Monitoreo de niveles en límite entre los acuíferos pampa del tamarugal y salar sur viejo con reporte a la SMA: Análisis detallado en Punto 5.3 Uso de recursos hídricos del presente informe, asociado al Hecho Constatado 3.
- vi. CAV 7. Tramitación Servidumbre Judicial Correspondiente: el titular señaló que la tramitación de servidumbre inició el 02 de marzo de 2023 y debido a las observaciones se realizó un nuevo reingreso bajo el Rol C-1459-2A24, encontrándose ya inscrita (y vigente) en el Conservador la nueva resolución judicial que dispone la Servidumbre Legal ajustada, sin embargo, no se adjuntaron medios verificadores que permitan acreditar lo indicado. No obstante lo anterior, a la fecha de inspección, el Estado o Fase la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”, y la Fase del proyecto a la que aplica este compromiso va desde la construcción y operación.
- vii. CAV 8. Mesa de Trabajo con la I. Municipalidad de Pozo Almonte: se constata por medio de documento denominado “Acta de Reunión” de fecha 13 de abril de 2023, que se realizó la primera mesa de trabajo entre el titular y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte. No obstante lo anterior, a la fecha de inspección, el Estado o Fase la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”, y la Fase del proyecto a la que aplica este compromiso va desde la construcción, operación y cierre.
- viii. CAV 9. Entrega Anual de Fertilizantes: se constata por medio de documento denominado “Acta entrega de recursos” de fecha 03 de diciembre de 2022, firmado por el titular y representantes de la Asociación Multiétnica Tierra de Jehová, que se realizó la entrega de 500 kilogramos de fertilizante a la



Asociación. Al respecto, el titular señaló que la Comunidad Indígena Patrimonial del Tamarugal les indicó que no era necesaria la entrega de fertilizantes el año 2023, lo cual se acredita con correo electrónico. No obstante lo anterior, a la fecha de inspección, el Estado o Fase la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”, y la Fase del proyecto a la que aplica este compromiso va desde la construcción, operación y cierre.

- ix. CAV 10. Contratación Mano de Obra Local: se verifica el envío de correos electrónicos desde el titular hacia la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte y encargados de comunidades, con el objetivo de realizar contratación de personal y cotización de servicios. No obstante lo anterior, a la fecha de inspección, el Estado o Fase la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”, y la Fase del proyecto a la que aplica este compromiso va desde la construcción, operación y cierre.



Registros			
Fotografía 1.	Fecha: S/I	Fotografía 2.	Fecha: S/I
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vehículos CAV 2.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vehículos CAV 2.
Fotografía 3.	Fecha: S/I	Fotografía 4.	Fecha: S/I
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vehículos CAV 2.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vehículos CAV 2.



## 5.5 Permisos ambientales sectoriales mixtos.

<b>Número de hecho constatado: 5</b>
Documentación Revisada: ID 1.
<b>Exigencias:</b>
<b>RCA N°2023010017/2023, 6.2.1. Permiso para establecer un botadero de estériles o acumulación de mineral, del artículo 136 del Reglamento del SEIA.</b>
<b>Fase del proyecto a la cual corresponde</b> Fase de Construcción.
<b>RCA N°2023010017/2023, 6.2.2. Permiso para la aprobación del plan de cierre de una faena minera, del artículo 137 del Reglamento del SEIA</b>
<b>Fase del proyecto a la cual corresponde</b> Fase de Construcción, operación y cierre.
<b>RCA N°2023010017/2023, 6.2.3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza, del artículo 138 del Reglamento del SEIA</b>
<b>Fase del proyecto a la cual corresponde</b> Fase de Construcción, operación y cierre.
<b>RCA N°2023010017/2023, 6.2.4. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.</b>
<b>Fase del proyecto a la cual corresponde</b> Fase de Construcción, operación y cierre.
<b>RCA N°2023010017/2023, 6.2.5. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, del artículo 142 del Reglamento del SEIA.</b>
<b>Fase del proyecto a la cual corresponde</b> Fase de Construcción, operación y cierre.
<b>RCA N°2023010017/2023, 6.2.6. Permiso para la construcción de ciertas obras hidráulicas, según se establece en el artículo 155 del Reglamento del SEIA.</b>
<b>Fase del proyecto a la cual corresponde</b> Fase de Construcción.
<b>RCA N°2023010017/2023, 6.2.7. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.</b>
<b>Fase del proyecto a la cual corresponde</b> Fase de Construcción.
<b>Hechos:</b>
a. En el marco de las actividades de fiscalización ambiental, a través del punto 9 del acta de inspección ambiental (Anexo 1) se solicitó al Titular los siguientes antecedentes:
<b>4. Estado de tramitación de permisos ambientales sectoriales mixtos, detallados en el Considerando 6.2 de la RCA N°2023010017/2023.</b>



- b. De acuerdo a lo solicitado a través del Punto 9 del acta de inspección ambiental, a través de Carta S/N° de fecha 05-06-2024 (Anexo 2), el Titular respondió textualmente lo siguiente:

Respuesta:

*"De acuerdo a lo explicado anteriormente sobre: lo señalado en la RCA respecto a la tramitación de los permisos sectoriales, la fecha de inicio de la fase de construcción se ajustará a la obtención de la RCA favorable y a la obtención de autorizaciones y Permisos Ambientales Sectoriales requeridos que de acuerdo al DS. 40 Reglamento de Evaluación Ambiental y al Reglamento de Seguridad Minera se refieren a los permisos Botadero de Estériles y Plan de Cierre, el avance de lo aquí consultado depende del inicio de la fase de construcción la cual no ha comenzado porque depende de la obtención de los respectivos permisos ambientales sectoriales. Y es que reiteramos -e insistimos- sin las "PAS" (sobre todo aquellas de seguridad minera) no resulta posible ni es pertinente adelantar requerimientos y/o desarrollar labores de otras fases posteriores.*

**4. Estado de tramitación de permisos sectoriales mixtos, detallados en el Considerando 6.2 de la RCA N°2023010017/2023.**

Respuesta:

A la fecha se han tramitado una serie de permisos, en la Tabla 4 se señalan los permisos tramitados y el estado de cada uno:

**Tabla 4: Tramitación Permisos Sectoriales**

CONSIDERANDO DE LA RCA	SERVICIO PÚBLICO	PERMISO	ESTADO
6.2.1.	SERMAGEOMIN	Botadero Estéril	En trámite, ver Anexo 3.
6.2.2.	SERMAGEOMIN	Plan de Cierre	En trámite, ver Anexo 2.
6.2.3.	Seremi de Salud	Planta Tratamiento Aguas Servidas (PTAS)	<p>Hasta no tener aprobado el Plan de Cierre, se está utilizando el sistema aprobado emplazado en el área del Proyecto RCA 4.3.1: <i>"Estos efluentes serán tratados por un Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas emplazada en el área del Proyecto"</i>, se estableció esta medida porque es dable entender que para instalar una PTAS es primera precisa contar con los permisos respectivo y en el intertanto, y debido a que antes toda esta faena de Nitratos estaba inmersa en la Faena Lagunas, se utilizaba un mismo sistema de tratamiento de aguas, el cual, se continuaría utilizando hasta contar con la aprobación en Salud. Así quedó establecido en el proceso del SEIA.</p> <p>Actualmente la Empresa se encuentra en proceso de Cotizaciones de (PTAS), se adjuntan, ver Anexo 13.</p>



6.2.4.	Seremi de Salud	Patio de Almacenamiento Transitorio RESNOPEL	<p>De igual manera que el punto anterior, la Empresa utiliza el sitio de disposición que utilizaba antes de ser dividida la Faena con un nuevo Titular. Todo antes era de ACF Minera S.A. Faena Lagunas, ahora se dividió la Planta Nitratos para ACF Baquedano S.A. y Planta Yodo y Mina para ACF Minera S.A., por tanto, hasta no tener construido y habilitado para el funcionamiento los Patios de RESPEL, RESNOPEL y PTAS, se utilizarían los de ACF Minera S.A., así quedó establecido en el SEIA.</p> <p>No obstante lo anterior, ACF Baquedano S.A. ya se encuentra trabajando en un Patio y se ha ingresado a la Seremi de Salud el proyecto, se adjuntan antecedentes, ver Anexo 14.</p>	
6.2.5.	Seremi de Salud	Patio de Almacenamiento Transitorio RESPEL	<p>De igual manera que el punto anterior, la Empresa utiliza el sitio de disposición que utilizaba antes de ser dividida la Faena con un nuevo Titular. Todo antes era de ACF Minera S.A. Faena Lagunas, ahora se dividió la Planta Nitratos para ACF Baquedano S.A. y Planta Yodo y Mina para ACF Minera S.A., por tanto hasta no tener construido y habilitado para el funcionamiento los Patios de RESPEL, RESNOPEL y PTAS, se utilizarían los de ACF Minera, así quedó establecido en el SEIA.</p> <p>No obstante lo anterior, ACF Baquedano S.A. ya se encuentra trabajando en un Patio y se ha ingresado a la Seremi de Salud el proyecto, se obtuvo la Aprobación del Proyecto y se está cotizando su construcción para luego solicitar el Funcionamiento. Se adjunta Resolución en Anexo 4.</p>	



6.2.6.	DGA	Permiso para Embalses de los señalados en el Artículo 294 del Código de Aguas	<p>La Empresa no ha construido ninguna de estas obras, el permiso sólo le aplica si las construyera.</p> <p>De otra parte, no puede dar inicio a la Construcción si no cuenta con el permiso de Plan de Cierre del Sernageomin.</p>	
6.2.7.	SAG y MINVU	Informe Favorable para la Construcción (IFC)	Está en trámite. Se cuenta con Resolución Aprobatoria del SAG	y aún está en trámite en el MINVU, ver archivos en Anexo 15.

c. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que los permisos sectoriales mixtos asociados a: Botadero de estéril, Plan de Cierre, Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), Patio de Almacenamiento Transitorio Residuos No Peligrosos, Patio de Almacenamiento Transitorio Residuos Peligrosos, Permiso para obras hidráulicas (bateas solares), subdivisión y urbanización de terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos (instalación de faena temporal y una sala de control de carácter permanente), a la fecha de la inspección ambiental realizada el 29-05-2024, se encontraban en trámite.



## 6 CONCLUSIONES.

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, considerando que al momento de la inspección ambiental de fecha 29-05-2024, el Estado o Fase de la RCA N°2023010017/2023 correspondía a “No iniciada la fase de construcción”.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 29-05-2024, SMA.
2	Carta S/Nº de fecha 05-06-2024, con anexos, Titular.

